

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL REPRESENTANTE DE CASAS
EXTRANJERAS, LEY Nº 6209 DEL 09 DE MARZO DE 1978 Y
DEROGATORIA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO DE
COMERCIO, LEY Nº 3284, DEL 30 DE ABRIL DE 1964**

EXPEDIENTE Nº 16.116

**PRIMER INFORME SOBRE MOCIÓN REMITIDA VÍA ARTÍCULO 137,
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO**
(De enero del 2007)

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo de 2006 al 30 de abril de 2007)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Del 1º de diciembre del 2006 al 30 de abril del 2007)

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**PRIMER INFORME SOBRE MOCIÓN REMITIDA
POR EL PLENARIO VÍA ARTÍCULO 137
DEL REGLAMENTO**

**REFORMA DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL REPRESENTANTE DE
CASAS EXTRANJERAS, LEY N° 6209 DEL 9 DE MARZO DE 1978 Y
DEROGATORIA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO DE
COMERCIO, LEY N° 3284 DEL 30 DE ABRIL DE 1964**

EXPEDIENTE N°.16.116

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, rendimos el **PRIMER INFORME** sobre las dos mociones enviadas a esta Comisión vía artículo 137, en relación con el proyecto de ley: Reforma De La Ley De Protección Al Representante De Casas Extranjeras, Ley N° 6209 Del 9 De Marzo De 1978 Y Derogatoria Del Inciso B) Del Artículo 361 Del Código De Comercio, Ley N° 3284 Del 30 De Abril De 1964, **EXPEDIENTE 16.116**.

Estas mociones, fueron tramitadas en las sesiones números 61 y 62 de los días 17 y 23 de enero de 2007, cuya resolución se dio de la siguiente manera:

MOCIONES DESECHADAS

Moción No. 1-137 del diputado Quirós Lara:

Para que se modifique el título del proyecto de ley en discusión "Reforma a la Ley de Protección al Representante de Casas Extranjeras, Ley N° 6209 del 09 de marzo de 1978 y derogatoria del inciso b) del artículo 361 del Código de Comercio, Ley N° 3284 del 30 de abril de 1964", y en adelante se lea de la siguiente manera:

"REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL REPRESENTANTE DE CASAS EXTRANJERAS, LEY N° 6209 DEL 09 DE MARZO DE 1978 Y MODIFICACIÓN DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N° 3284 DEL 24 DE ABRIL DE 1964"

Moción No. 2-137 del diputado Merino del Río:

Para que se modifique el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley N° 6209 que se pretende reformar mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, y en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 7.- (...)

La ausencia de una disposición expresa en un contrato de representación, distribución o fabricación para la solución de disputas, presumirá que las partes tuvieron la intención de dirimir cualquier disputa a través de arbitraje vinculante. Dicho arbitraje **deberá** desarrollarse en Costa Rica, **salvo que ambas partes acuerden otra**

cosa. No obstante, la presunción de la intención de someter una disputa a arbitraje no aplicará cuando una de las partes objete el arbitraje."

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. SAN JOSÉ, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Alexander Mora Mora
Presidente

Bienvenido Venegas Porras
Secretario